ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

Nro. GS-2026 002631 - **- ESANA**

Soledad, 20 de marzo 2026

Señores
GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO S.A.S.
NIT: 900.678.549 - 6
Representante Legal: IVAN ORLANDO SÁNCHEZ HUEJE
CC: 79412118
Dirección: Calle 69 No 47 - 52
Correo: financierogenpo@gmail.com
Teléfono: 3603410 - 3006871791
Ciudad: Barranquilla, Atlántico

Asunto: Aceptación Oferta Nro. **47-2-10011-2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 10/03/2026, dentro del proceso **PN ESANA MIC 004 2026**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BEBEDEROS DE AGUA Y ELECTROBOMBAS A TODO COSTO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO",** por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS $ 55.930.000, INCLUIDO IVA moneda legal colombiana, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.737.200 de Bogotá DC.
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00266 del 11 de febrero del 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo del 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE**: GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO S.A.S. SIGLA **NIT**. 901.792.205 - 9 **Representante Legal**: IVAN ORLANDO SÁNCHEZ HUEJE **C.C.** No. 79412118 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Barranquilla, Atlántico **DIRECCIÓN**: Calle 69 No 47 - 52 **Tel.** 3603410 - 3006871791 **E-mail**: financierogenpo@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Policía Antonio Nariño y como coordinadores serán los responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Carabineros Rafael Nuñez y del Centro de Instrucción Wayúu Thorivio Kaporinche o con quien designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el

	cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana en un solo pago contra entrega de los equipos. El contratante se obliga a pagar el valor facturado de los bienes y/o servicios de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), a través del supervisor del contrato; de acuerdo al derecho a turno, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Escuela de Policía Nariño, por inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional — Escuela de Policía Nariño realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contara con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, por inconsistencias, falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional — Escuela de Policía Antonio Nariño constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Antonio Nariño. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020.

	Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II y SIIF. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Antonio Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** La Escuela de Policía Antonio Nariño, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 4:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del área de contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño. Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin de que se pueda generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: Contratista o proveedor (emisor).

<table>
<tr><td></td><td>Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico siif nación facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envié automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML)

Enviar al buzón electrónico SIIF NACIÓN facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOMBRE BENEFICIARIO: GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO S.A.S.
NIT: 900.678.549 - 6
CUENTA No. 467234142
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6226 del 04/03/2026, recurso 10, expedido por el auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Antonio Nariño.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de ($55.930.000,00) CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS moneda legal colombiana, discriminado así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-004-004</td><td>ESANA</td><td>ADQUISICIÓN BEBEDEROS DE AGUA ESANA</td><td>10</td><td>2</td><td>$ 12.495.000,00</td><td>$ 24.990.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-01-01-004-004</td><td>ESRAN</td><td>ADQUISICIÓN BEBEDEROS DE AGUA ESRAN</td><td>10</td><td>2</td><td>$ 12.495.000,00</td><td>$ 24.990.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>02-01-01-004-003</td><td>CIWAY</td><td>ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA LA ALBERCA</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 5.950.000,00</td><td>$ 5.950.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 55.930.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 2</td></tr>
</table>

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un 1 año más	Ampara el riesgo de mala calidad del bien durante la vigencia del contrato y un año más para bebedero de agua y dos años para electrobombas, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad del servicio. Incluye los repuestos, por el término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato por mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que es imputable al contratista.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por el término de la vigencia de la aceptación de oferta.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual contratista.

clausulas sancionatorias

mecanismo de cobertura	clase de riesgo	tipificación de los riesgos	estimación del riesgo	asignación del riesgo	vigencia	justificación cobertura / vigencia
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del termino y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada dia de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de julio del 2026, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y la respectiva notificación de la carta de inicio de la ejecución, la cual será entregada por la Escuela De Policía Antonio Nariño al contratista, previo el lleno de los requisitos del perfeccionamiento y legalización.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>Los equipos serán entregados e instalados en las instalaciones que se relacionan a continuación, previo ingreso al almacén de intendencia de la Escuela de Policía Antonio, Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque Soledad Atlántico, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD</th><th>INSTALACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESANA</td><td>Escuela de Policía Antonio Nariño, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque Soledad Atlántico.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESRAN</td><td>Escuela de Carabineros Rafael Núñez, ubicada en la troncal de occidente, vía a Cartagena km 2, vereda Las Brujas en el municipio de Corozal – Sucre.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CIWAY</td><td>Centro de Instrucción Wayúu Thorivio Kaporinche, ubicado en la Carrera 19 No. 13B – 155 barrió Villa Fausta en el municipio de Uribia - Guajira.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>moneda legal colombiana.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El Proponente se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones, recomendó al Director Escuela de Policía Antonio Nariño, adjudicar el proceso PN **ESANA MIC 004 2025** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE BEBEDEROS DE AGUA Y ELECTROBOMBAS A TODO COSTO PARA LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO"** a la firma GENERACIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA GENPO S.A.S. NIT: 900.678.549 - 6, representada legalmente por el señor IVAN ORLANDO SÁNCHEZ HUEJE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79412118, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

Elaboró: Intendente JOSE LUIS ROMERO BUSTAMANTE
ARLOF - GRUCO

Revisó: Intendente Jefe JESÚS MARÍA DE LA HOZ RACEDO
DIREC - ASJUD

Revisó: intendente jefe ANA MILENA AYUS ESQUIVEL
ARLOF - GRUCO

Revisó: Capitan RAFAEL VILLAMIZAR SUAREZ
SUDIE-ARLOF (E)

Revisó: Mayor URIEL LEONARDO CARMONA LEÓN
ESANA -SUDIE

ANEXO No. 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Estación de llenado de botellas de agua potable automático para el consumo humano, únicamente (uso interior) - económico llenador de botellas de agua fría versión de lujo, bandeja en acero inoxidable y faldón metálico para resistir la corrosión en entornos de alto tráfico, de fácil operación que cumpla con los requisitos de: Los dispensadores de agua deberán tener las siguientes características, así: **1. Calidad del agua y filtración** • **Tratamiento de agua**: El sistema debe incluir un proceso de filtración multifase de al menos 4 etapas capaz de potabilizar al menos 5 litros de agua por minuto el cual debe incluir 2 filtros de polipropileno (1 filtro carbón granulado, 1 filtro carbón activado en bloque para purificar el agua del suministro principal hacia antes de los bebederos). **Filtros de polipropileno**: La membrana es de 1 micras para un filtro de agua con carcasa estándar de 20 pulgadas • Medio filtrante: Polipropileno Aglomerado. • Material: 100% de fibras de polipropileno termo fusionado de alta pureza. • Densidad: Graduada del exterior al interior. • Cartucho estándar: 20" x 2.5" • Longitud o altura: 50 cm • Diámetro exterior: 6.3 cm • Diámetro interior: 2.7 cm • Peso aproximado: 180 gramos • Retención Nominal: 1 micra. • Temperatura máxima: 35° C • Presión: 45 PSI. • Máximo Caudal: De 2 a 12 GPM, depende de la presión y del micraje del cartucho. • Montaje: Carcasa de 20" Slim • Tiempo de servicio: 6 meses y no es lavable. • Recambio de 2 a 3 meses en agua con turbiedad y en flujos abundantes.(incluir instalación, carcasa, tubería pvc y accesorios) • **Filtros de carbón activado**: Carbón Activado Granular 20 Pulgadas Slim para mejorar la calidad del agua. Diseñado para montarse en una carcasa de 20 pulgadas, este filtro es para sistemas de purificación de agua que requieren un componente eficiente y de fácil manejo. (incluir instalación, carcasa, tubería pvc y accesorios). **2. Monitoreo de filtros:** Debe contar con un monitor visual o electrónico que indique cuándo es necesario reemplazar los filtros, garantizando una calidad constante del agua. **3. Durabilidad y resistencia** • **Materiales**: Los componentes de la estación deben ser de alta calidad, preferiblemente acero inoxidable de grado 300, para resistir la corrosión y el vandalismo en entornos de alto tráfico. • **Construcción**: La estructura debe ser robusta y resistente, diseñada para soportar un uso continuo y potencial abuso. Algunos modelos ofrecen características resistentes al vandalismo. • **Ubicación**: El diseño debe permitir la instalación tanto en interiores como en exteriores, con materiales y acabados que soporten las condiciones ambientales.

4. Características de uso y diseño

- **Activación sin contacto**: Un sensor electrónico para la activación sin contacto es esencial para garantizar la higiene, reduciendo la propagación de gérmenes. Debe tener un temporizador de apagado automático para ahorrar agua.

- **Tasa de flujo**: La velocidad de llenado debe ser rápida, con un flujo laminar para minimizar las salpicaduras. Una tasa de 1.1 galones por minuto (4.1 L/min) es un buen estándar para un servicio eficiente.

- **Acceso**: La estación debe cumplir con las pautas de accesibilidad para personas con discapacidad (ADA, por sus siglas en inglés) y estar diseñada para una aproximación paralela.

- **Diseño integrado**: Algunas estaciones combinan un bebedero tradicional con una boquilla de llenado de botellas, maximizando su funcionalidad.

5. Higiene y saneamiento

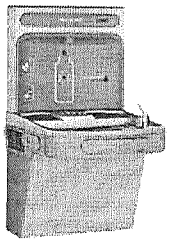
- **Componentes antimicrobianos**: Las partes plásticas que entran en contacto con el agua deben tener protección antimicrobiana para prevenir el crecimiento de moho y hongos.

- **Limpieza**: El diseño debe facilitar la limpieza y el mantenimiento rutinario para asegurar la calidad del agua a largo plazo. Un sistema de monitoreo de la calidad del agua es fundamental para detectar cualquier problema.

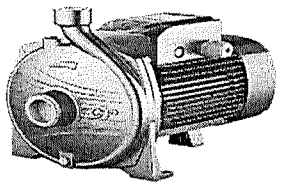
- **Los filtros** compatibles deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
  •Filtro de carbón activado capacidad de filtrado hasta 3.000 galones de vida útil referencia (51300C) con chip de lectura compatible con equipo.
  •Dimensiones: 3.13" X3.13"X9.5"
  •Certificado de calidad: NSF\ANSI 42,53 y 401.
  •Diámetro de tubería: 1\4
  •Peso: 1 libra.

- ***Cantidad de filtros de repuesto de dispensador de agua: 08***

Fotografía de la estación de llenado de botellas de agua potable:



7. Garantía: mínimo 01 año.

2	**ELECTROBOMBA DE 5.5 HP** Electrobomba fabricada en Hierro fundido con tratamiento de cataforesis con bocas roscadas de alta calidad, motor bobinado en cobre con alta eficiencia premium de clase IE3, impulsor en latón y eje en acero inoxidable, alto rendimiento con capacidad de trabajo continuo por 24 h, voltaje 220/440 v trifásica, potencia: 5.5 Hp, 5 ½ Hp, consumo de amperaje, 19 amperios a 220 voltios, 12.9 amperios a 440 voltios. Garantía de 2 años: Tipo: agua limpia Campo de prestaciones: Caudal hasta 450 l/min (27,0 m³/h) Altura manométrica hasta 112 m Límites de empleo: Temperatura del líquido de -10 °C hasta +40 °C Temperatura ambiente hasta +40 °C • Altura de aspiración manométrica hasta 7 m • Presión máx. en el cuerpo de la bomba 10 bar (6 bar para 2CP25/130N) • Funcionamiento continuo S1 Dimensiones Largo 55 cm, Alto 40 cm, Ancho 35 cm. 

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación la avalada con la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados cuyo valor es superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista presentó certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

<table>
<tr><td>2</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el contratista presento las hojas de vida del personal técnico que realizará la instalación anexando soportes así:

<table>
<tr><th>PERFIL FUNCIONARIO</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>PERSONAL REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Ingeniero electromecánico y/o eléctrico</td><td>Experiencia profesional con mínimo dos (2) años de experiencia general.

Experiencia específica de un (1) año como director o coordinador de proyecto, en mantenimiento o adecuación o montaje o configuración o puesta en marcha de bombas o subestaciones eléctricas.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Técnico y/o tecnólogo electromecánico o eléctrico</td><td>Experiencia profesional con mínimo dos (2) años de experiencia general.

Matrícula expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas TE1, TE-2, TE-3, TE-4 y T-6.

Experiencia específica como técnico eléctrico auxiliar de ingeniería, en mantenimiento o adecuación o montaje o configuración o puesta en marcha de bombas o subestaciones eléctricas. Experiencia específica demostrable en mínimo un (1) contrato.</td><td>2</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista cuenta con la infraestructura logística, técnica y tecnológica necesaria para la instalación y puesta en funcionamiento de los bebederos de agua y electrobomba en el territorio nacional, así como el Talento Humano debidamente capacitado y con disponibilidad para atender con prontitud el servicio requerido de acuerdo a las necesidades descritas en el presente proceso y los imprevistos que puedan surgir durante la ejecución del contrato, para ello deberá garantiza la disponibilidad para la prestación del servicio en un término no superior a 24 horas, ante cualquier requerimiento del supervisor y/o coordinador del contrato, por caso fortuito o fuerza mayor.

El contratista anexó una certificación de que cuenta con la capacidad administrativa y operacional propia, necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias del presente contrato, así como la atención inmediata.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Herramienta de trabajo: a fin de lograr el óptimo desarrollo del contrato, es necesario que el personal cuente con herramientas básicas para su trabajo, así como el equipo de protección necesario para realizar las funciones en condiciones seguras.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista deberá garantizar el alcance para el cumplimiento de cada uno de los ítems incluye la mano de obra y todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y trasporte requerido para su correcto funcionamiento.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Cualquier daño ocasionado por el contratista y sus operarios, por o con ocasión del objeto del contrato, dentro de las instalaciones de Escuela de Policia Antonio Nariño, Escuela de</td></tr>
</table>

	Carabineros Rafael Nueñez y el Centro de Instrucción Wayúu Thorivio Kaporinche, incluido el daño a objetos, deberá subsanarse en forma inmediata, sin costo adicional.
8	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato, si se llegara a presentar alguna novedad o situación de funcionamiento, con los equipos o componentes instalados, con el fin de realizar las coordinaciones y subsanar dichas novedades.
9	El contratista reemplazará o cambiará los elementos defectuosos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la misma.
10	El contratista deberá garantizar, que los bienes a contratar deben llegar en excelentes condiciones y totalmente nuevos, cualquier daño e imperfección de los mismos serán cambiados sin costo adicional.
11	Con el fin de garantizar la calidad y fabricación de los elementos utilizados y materias primas, además de cualquier desperfecto de los elementos o acabados de los mismos, el oferente deberá allegar certificación donde se especifique la garantía de los equipos instalados como lo son las electrobomba y los bebederos por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más para los bebedero y dos (02) años más para la electrobomba, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
12	El contratista debe garantizar e instalar el punto eléctrico de cada bebedero bajo las normas RETIE (**Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas**) por lo que deberá coordinar con el supervisor del contrato.
13	El contratista tenía la opción de realizar visitas técnicas voluntarias a los lugares donde se realizará las instalaciones de los bebederos de agua y electrobomba, (ESANA,ESRAN,CIWAY).

ETAPA PRECONTRACTUAL	
ÍTEM	**CRITERIO SGSST**
1	El contratista certifico la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista
2	El Representante legal entregó el **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.

ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** **APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** **ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BEBEDEROS DE AGUA**
1	Buenas prácticas ambientales En lo que refiere a la entrega de bienes, el contratista tendrá en cuenta aquellos establecidos como ambientalmente adaptables según la legislación nacional, regional o internacional, es decir, que contemplen la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son calificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales). Cuando se trate de bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental de posconsumo, el contratista, una vez terminada la vida útil de lo entregado, deberá recibirlos nuevamente y proceder a realizar su adecuada disposición final, de acuerdo al procedimiento establecido por la normatividad actual vigente en Colombia.
2	El contratista no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora y fauna o salud humana, ni contaminara lo ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
3	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.

4	El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, al momento de hacer la entrega de los elementos, principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, asimismo debe cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial y de salud ocupacional aplicables.
	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBAS
1	Realizar un diagnóstico eléctrico en el punto donde se instalarán la electrobomba para identificar riesgos eléctricos que puedan afectar la estabilidad del sistema. Garantizando que el suministro eléctrico de la electrobomba no se conecte a derivaciones indebidas y que, de ser necesario, se contemple la instalación de circuitos dedicados para su operación estable.
2	Todas las nuevas instalaciones o mantenimientos eléctricas asociados a las motobombas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), evitando nuevas derivaciones indebidas o conexiones inseguras. Utilizando canalizaciones adecuadas y materiales certificados.
3	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos que tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. Al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al supervisor del contrato. Manual de funcionamiento y operación de los elementos y equipos que van a ser instalados, involucrando componentes y características ambientales para el manejo de estos.
4	Para los residuos peligrosos generados, por parte del contratista dentro de la instalación de los elementos y de los insumos utilizados en la misma, deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – TITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Articulo 2.2.6.1.1.1. al Articulo 2.2.6.2.3.6.; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del productor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil". Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 –

	SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de la prestación de servicio. Certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado (gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental vigente) o entrega a programa posconsumo en cualquier grande superficie de la ciudad.
5	De necesitarse el uso de equipos que funcionen con energía para el cumplimiento del objeto del contrato en los lugares de la instalación de los bienes adquiridos, estos deben cumplir con los requerimientos de bajo consumo de energía y/o eficiencia energética. Al igual que con las acciones de mantenimiento realizadas a los equipos establecidos en el contrato, se deben conservar y/o mejorar (programación a menor consumo de energía) las características de consumo de energía de estos.

Capitan **ANA KARINA VARGAS ÁLVAREZ**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo

VALORES OFERTADOS INCLUIDO IVA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-004	ESANA	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BEBEDEROS DE AGUA ESANA	10	2	$ 12.495.000,00	$ 24.990.000,00
2	02-01-01-004-004	ESRAN	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BEBEDEROS DE AGUA ESANA	10	2	$ 12.495.000,00	$ 24.990.000,00
3	02-01-01-004-003	CIWAY	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROBOMBAS PARA LA ALBERCA	10	1	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 55.930.000,00**

Teniente coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

Elaboró: Intendente JOSE LUIS ROMERO BUSTAMANTE
ARLOF - GRUCO

Revisó: Intendente Jefe JESÚS MARÍA DE LA HOZ RACEDO
DIREC - ASJUD

Revisó: intendente jefe ANA MILENA AYUS ESQUIVEL
ARLOF - GRUCO

Revisó: Capitan RAFAEL VILLAMIZAR
ESANA -SUDIE

Revisó: Mayor URIEL LEONARDO CARMONA LEON
ESANA -SUDIE

Avenida Circunvalar #45-300 Urbanización el Parque
Esana.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA